

REFORMULACIÓN 2006

La reformulación 2006, es un plan que permite al alumno tener una mayor navegabilidad en las opciones de cada nivel, y mayor diversidad de orientaciones. Su evaluación apunta a que en el proceso del año el alumno alcance los conocimientos necesario para exonerar sin necesidad de rendir exámenes de las asignaturas.

ASIGNATURAS

Respecto a la implementación del plan, las materias que tiene cada orientación.

	Diversificación Opción Social-Económica		Diversificación Opción Físico-Matemática		Diversificación Opción C. Biológicas		Diversificación Opción C. Agrarias	
	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
6º año	Filosofía	3	Filosofía	3	Filosofía	3	Filosofía	3
	Literatura	3	Literatura	3	Literatura	3	Literatura	3
	Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3
	Estudios Económicos	2	Estudios Económicos	2	Estudios Económicos	2	Estudios Económicos	2
	TOTAL NC	11	TOTAL NC	11	TOTAL NC	11	TOTAL NC	11
	Administración y Contabilidad	4	Matemática I	6	Física I	5	Física I	5
	Economía	3	Física	5	Matemática	6	Matemática	6
	Historia	6	Matemática II	6	Química	6	Química	6
	Matemática I	5	Química	6	Biología	6	Biología	4
	Matemática III	6					Recursos Naturales y Paisaje Agrario	2
	Total específicas	23	Total específicas	23	Total específicas	23	Total específicas	23

	Diversificación Opción Matemática-Diseño		Diversificación Opción Social-Humanístico		Diversificación Opción Arte-Expresión	
	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
6° año	Filosofía	3	Filosofía	3	Filosofía	3
	Literatura	3	Literatura	3	Literatura	3
	Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3
	Estudios Económicos	2	Estudios Económicos	2	Estudios Económicos	2
	TOTAL NC	11	TOTAL NC	11	TOTAL NC	11
	Matemática	6	Administración y Contabilidad	3	Historia del Arte	4
	Física	3	Economía	3	Lenguaje, Comunicación y medios audiovisuales	3
	Historia del Arte	5	Historia	6	Teatro	4
	Comunicación Visual y Diseño	6	Matemática	5	Práctica y Expresión Musical	4
	Matemática IV	3	Derecho y Ciencias Políticas	6	Expresión Corporal y Danza	4
					Arte y Comunicación Visual II	4
	Total específicas	23	Total específicas	23	Total específicas	23

DE LAS INASISTENCIAS A CLASES E INHIBICIONES

Artículo 28

En todos los casos de inscripción por asignatura, para lograr la promoción no se podrá superar 1/6 de las inasistencias fictas. Esa fracción se determinará en base al total de clases teóricas y prácticas que debieron dictarse en cada asignatura.

Artículo 29

En 2º y 3º de Bachillerato, la inasistencia a una hora de clase determinará, únicamente, el cómputo de una falta en esa asignatura. El estudiante que supere el límite de inasistencias establecido en los Artículos 28 y 51 deberá rendir los exámenes en carácter libre. En este caso, perderá la categoría que le hubiere correspondido

NORMAS DE EVALUACIÓN APLICABLES A LOS ESTUDIANTES REGLAMENTADOS

Artículo 48

La actuación del estudiante durante el curso se calificará según la escala de 1 a 12, en la cual los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 denotan diversos grados de insuficiencia.

Según el criterio de gradualidad en la exigencia académica, los valores mínimos de la promoción serán:

• **6 o superior para 1er. año y para asignaturas del Núcleo Común de 2° y 3°**

• **8 o superior para asignaturas específicas de 3° año.**

Para las instancias de exámenes, en los tres cursos de Bachillerato, la calificación 5 marcará la suficiencia mínima para la aprobación. No serán aprobados los exámenes que consten de dos pruebas cuando una de ellas tenga calificación 1 o 2.

Artículo 49

La calificación final en cada asignatura será el resultado de todo el proceso de aprendizaje desarrollado por el estudiante durante el curso.

Las calificaciones de las Evaluaciones Especiales se integrarán a la evaluación del proceso.

CAPÍTULO XI

NORMAS PARA EL PASAJE DE GRADO

Artículo 50

A los efectos de la evaluación final de un curso de Bachillerato no se tendrán en cuenta las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Al finalizar los cursos y evaluada la actuación de los alumnos en cada asignatura, se determinarán las siguientes categorías:

ASIGNATURAS de 1º de BACHILLERATO y ASIGNATURAS de NÚCLEO COMÚN DE 2º y 3º

A- Calificación final 6 o superior, promoción

B- Calificación final 5.

C- Calificación final 3 o 4 .

D- Calificación final 1 o 2.

Artículo 50

A los efectos de la evaluación final de un curso de Bachillerato no se tendrán en cuenta las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Al finalizar los cursos y evaluada la actuación de los alumnos en cada asignatura, se determinarán las siguientes categorías:

ASIGNATURAS de 1º de BACHILLERATO y ASIGNATURAS de NÚCLEO COMÚN DE 2º y 3º

A- Calificación final 6 o superior, promoción

B- Calificación final 5.

C- Calificación final 3 o 4 .

D- Calificación final 1 o 2.

Artículo 51

En 2º y 3º serán promovidos en cada asignatura en la Segunda Reunión de Profesores los estudiantes cuyas inasistencias fictas **no superen 1/6** de las clases teóricas ni de las clases prácticas y hayan obtenido Categoría A - calificación final de aprobación.

Artículo 55

Las características y duración de las pruebas de examen de las distintas asignaturas y categorías serán determinadas de acuerdo con los criterios que fijarán al respecto las Inspecciones Docentes, sobre las siguientes bases:

- a) duración de las pruebas escritas entre 60 y 120 minutos.**
- b) duración de las pruebas prácticas según los requerimientos propios de cada asignatura.**
- c) duración de las pruebas orales: 15 minutos como máximo**
- d) en el caso de los exámenes libres de 2º y 3er. año, la duración de las pruebas escritas y su contenido se incrementarán en un tercio de acuerdo con las pautas y programas emanados de las Inspecciones de Asignaturas.**